

## IV. Trámites para la constitución de las Empresas de Economía Social

La creación de una empresa de Economía Social, como la de cualquier otra clase de empresa, pasa ineludiblemente por la realización de unos trámites legales.

Estos trámites serán objeto de este apartado de la Guía, pero por ello no deben obviarse otros aspectos previos a la constitución de la entidad, que si bien no son de obligado cumplimiento como aquellos, si resultan de vital importancia en aras al buen comienzo y posterior éxito del proyecto empresarial, cuales son en síntesis:

- El conocimiento previo de los recursos humanos existentes, esto es de los futuros socios de la Cooperativa y/o de la Sociedad Laboral, de sus capacidades, actitudes e inquietudes, detectando la coincidencia de voluntades e intereses comunes, el trasvase de información entre los integrantes del proyecto, y la específica formación en materia empresarial y especialmente en entidades de Economía Social.

- La confección de un proyecto o plan de viabilidad, consistente en un estudio económico- financiero a medio, corto y largo plazo, que deberá determinar la bonanza del proyecto.

En el plan se incluirán los recursos materiales que disponen los promotores de la idea empresarial, los posibles clientes y el fondo de comercio.

Estas partidas perfilarán el capital social de la entidad, la necesidad o no de contar con nuevos socios, las posibles subvenciones a recibir, la mejor ubicación de la empresa, los ratios de crecimiento, etc. Todo lo cual concluirá con la elección de la fórmula jurídica idónea a tal fin.

## **IV. Trámites para la constitución de las Empresas de Economía Social**

### **IV.1- Trámites para la constitución de las Cooperativas.**

Los pasos a seguir vienen dados en la LGC, siendo estos los siguientes:

#### **IV.1.1- Obtención de la certificación negativa acreditativa de la denominación de la Cooperativa.**

Se obtiene en Servicio Central del Registro de Cooperativas, Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, INFES, c/ Pio Baroja nº 6, 28071 Madrid. Teléfono 91 4090941. Fax 91 5741601. Esta certificación caducará a los cuatro meses desde su emisión.

#### **IV.1.2- Redacción de los Estatutos de la Cooperativa.**

Cumplimentando el contenido mínimo de los mismos establecido en el artículo 11 de la LGC, y en aquellas otras concreciones que dicha Ley exige a lo largo de su articulado así como aquellos otros aspectos que tal Ley deja para la autoregulación de los socios constituyentes.

#### **IV. 1.3- Opcional Calificación previa de los Estatutos.**

En el Registro de Cooperativas donde se pretenda inscribir la Cooperativa, el cual dará la conformidad a los mismos o exigirá la modificación y/o supresión y/o adición de cualquier aspecto de los mismos.

#### **IV. 1.4- Otorgamiento de Escritura Pública ante el notario.**

La escritura contendrá la certificación de denominación y los Estatutos Sociales y reseñará la identidad de los socios, el capital social inicial y su forma de desembolso, las personas y cargo del primer Consejo Rector y la designación del interventor o interventores.

## IV. Trámites para la constitución de las Empresas de Economía Social

De la notaría hay que retirar la copia autorizada y cuatro copias simples de la misma y comprobar, en la factura expedida por la misma, que los aranceles notariales aplicados tienen una reducción igual a la concedida al Estado. (Disposición adicional quinta de la LGC, apartado octavo).

### IV.1.5- Obtención del Código de Identificación Fiscal (CIF).

En la Delegación de Hacienda. Modelo 037. Llevando fotocopia de la escritura de constitución y del D.N.I del Presidente/a de la Cooperativa. Primero se obtiene el CIF provisional y, antes de 6 meses, el definitivo.

### IV.1.6- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la Consejería de Hacienda. Las Cooperativas están exentas del pago del Impuesto si bien hay que cumplimentar el modelo 600 alegando la exención. Hay que entregar una copia simple de la escritura de constitución y obtener el diligenciado del impuesto en la copia autorizada de la misma.

### IV.1.7- Inscripción en el Registro de Cooperativas.

Si la Cooperativa es de ámbito nacional, en el Registro Central de Cooperativas sito en Madrid. Si el ámbito de la Cooperativa es toda la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Registro de Cooperativas del ICFEM sito en Santa Cruz de Tenerife. Si, por el contrario, se circunscribe sólo a la Provincia de Santa Cruz de Tenerife también en ese último Registro, y si tiene ámbito de la provincia de Las Palmas en el Registro del ICFEM sito en las Palmas de Gran Canaria.

Hay que presentar, en el correspondiente Registro, una

## **IV. Trámites para la constitución de las Empresas de Economía Social**

solicitud de inscripción, la copia autorizada de la escritura de constitución más tres copias simples, declaración sobre la clase de actividad a desarrollar por la Cooperativa (en base a la nomenclatura del Real Decreto 1560/1.99, de 18 de diciembre, que aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93)).

IV.1.8- Legalización de los libros de la Sociedad en el Registro.

### **IV.2- Trámites para la constitución de las Sociedades Laborales.**

#### IV.2.1- Obtención del Certificado de Denominación.

Ante el Registro Mercantil Central, Sección Denominaciones, c/ Príncipe de Vergara n ° 94, 28006 Madrid. Teléfono: 91 563 12 52, fax: 91 563 69 26. Esta certificación caducará a los dos meses desde su emisión.

Desde noviembre de 1.999, se puede obtener tal Certificado vía Internet, gracias a una iniciativa puesta en marcha por las Cámaras de Comercio y el Registro Mercantil. Se accede al impreso del Certificado a través de la página web del Registro Mercantil <http://www.rmc.es>. Una vez cumplimentado, se remite el impreso a la dirección de correo electrónico que viene especificada en el documento.

#### IV.2.2- Redacción de los Estatutos de la Sociedad.

Estos recogen las normas por las que se va a regir nuestra sociedad según las normas contenidas en la Ley de Sociedades Laborales.

## IV. Trámites para la constitución de las Empresas de Economía Social

### IV.2.3- Otorgamiento de la escritura pública ante notario.

Acompañaremos Certificación de la Denominación y Certificado de la entidad bancaria en la que se haya abierto la cuenta corriente a nombre de la sociedad en constitución . Esta certificación será acreditativa del ingreso de las cantidades del capital social efectuado por los socios de la misma. En las cláusulas de la escritura se contendrá la determinación del órgano de administración de la Sociedad y sus poderes y facultades. Solicitaremos una copia autorizada y tres copias simples.

### IV.2.4- Obtención del Código de Identificación Fiscal (CIF).

En la Delegación de Hacienda. Modelo 037. Llevando fotocopia de la escritura de constitución y del D.N.I del representante legal de la Sociedad. Primero se obtiene el CIF provisional y antes de 6 meses el definitivo.

### IV.2.5- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la Consejería de Hacienda. Las Sociedades Laborales están exentas del pago este Impuesto, si bien hay que cumplimentar el modelo 600 alegando la exención. Hay que entregar una copia simple de la escritura de constitución y obtener el diligenciado del impuesto en la copia autorizada de la misma.

### IV.2.6- Calificación e inscripción como Sociedad Laboral en el Registro de Cooperativas del ICFEM.

### IV.2.7- Inscripción de la Sociedad en el Registro Mer-

## IV. Trámites para la constitución de las Empresas de Economía Social

cantil.

IV.2.8- Legalización de los libros de la Sociedad en el  
Registro Mercantil.

## **Capítulo IV**

### **Trámites para la constitución de las Empresas de Economía Social**

## **IV. Trámites para la constitución de las Empresas de Economía Social**

### **IV.1- Trámites para la constitución de las Cooperativas.**

- IV.1.1- Obtención de la Certificación negativa acreditativa de la denominación de la Cooperativa.
- IV. 1.2- Redacción de los Estatutos de la Cooperativa.
- IV.1.3- Opcional Calificación previa de los Estatutos.
- IV.1.4- Otorgamiento de Escritura Pública ante notario.
- IV.1.5- Obtención del Código de Identificación Fiscal (CIF).
- IV.1.6- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- IV.1.7- Inscripción en el Registro de Cooperativas.
- IV.1.8- Legalización de los libros de la Sociedad en el Registro.

### **IV.2- Trámites para la constitución de las Sociedades Laborales.**

- IV.2.1- Obtención del Certificado de Denominación.
- IV.2.2- Redacción de los Estatutos de la Sociedad.
- IV.2.3- Otorgamiento de la Escritura Pública ante notario.
- IV.2.4- Obtención del Código de Identificación Fiscal (CIF).
- IV.2.5- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- IV.2.6- Calificación e Inscripción como Sociedad Laboral en el Registro de Cooperativas del ICFEM.
- IV.2.7- Inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.
- IV.2.8- Legalización de los libros de la Sociedad en el Registro Mercantil.